



55

**Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

Montevideo, 27 AGO 2021

001/11302/2020

VISTO: los presentes antecedentes impulsados por la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca en relación a la prórroga de la vigencia de los contratos celebrados con los beneficiarios de la Convocatoria Pública a Presentación de Sub-proyectos de "Calidad, Suministro y Distribución de Agua para la Producción", autorizados por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 15 de diciembre de 2020;

RESULTANDO: I) que por la citada Resolución, se autorizó *-ad referendum* de la intervención del Tribunal de Cuentas- el gasto relacionado al financiamiento de 559 proyectos prediales aprobados en el marco de la mencionada Convocatoria Pública, en el ámbito del Programa de Desarrollo Productivo Rural (PDPR) financiado parcialmente con el Financiamiento Adicional Proyecto DACC Préstamo BIRF N° 8794/UY, el Fondo de Fomento de la Granja y con el Fondo Agropecuario de Emergencia, por un monto total de USD 4.229.492 (dólares americanos cuatro millones doscientos veintinueve mil cuatrocientos noventa y dos);

II) que la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, con fecha 10 de junio de 2021, plantea la necesidad de prorrogar hasta el hasta el 31 de marzo de 2022 la vigencia de los contratos celebrados con los productores, con fundamento en la demora en el inicio de los proyectos financiados, sumado a las restricciones de movilidad, que ocasionaron un aplazamiento en el cumplimiento de las actividades comprometidas;

III) la Unidad de Gestión de Proyectos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a través de su Gerencia de Administración y Finanzas, dio trámite al planteo efectuado;

CONSIDERANDO: pertinente disponer del modo impulsado, habida cuenta las especiales razones invocadas al respecto por la Dirección General de Desarrollo Rural, así como por el hecho de que la prórroga

promovida no conlleva gastos adicionales a la Administración ni genera perjuicios a los beneficiarios comprendidos;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo oportunamente contemplado en la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 15 de diciembre de 2020;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Prorrógase hasta el 31 de marzo de 2022, *ad referendum* de la intervención del Tribunal de Cuentas, la vigencia de los contratos celebrados con los productores beneficiarios de las propuestas aprobadas en el marco de la Convocatoria Pública a Presentación de Sub-proyectos de "Calidad, Suministro y Distribución de Agua para la Producción", por los motivos indicados en la parte expositiva de la presente Resolución.

2º) Vuelva al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a efectos de dar cuenta lo resuelto a la Dirección General de Desarrollo Rural y a la Unidad de Gestión de Proyectos.

3º) Remítase al Tribunal de Cuentas para su intervención.



LACALLE POU LUIS